



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO 05001 31 10 005 2021 00250 00

En los términos del poder conferido se le reconoce personería al abogado OCTAVIO HOYOS BETANCUR con TP No 5194 del CSJ., y cedula No 4.321.222, para que represente al señor Wilson Pelaez Londoño en calidad de HEREDERO DETERMINADO en este proceso.

Así mismo contestada la demanda por uno de los HEREDEROS DETERMINADOS el señor PELAEZ LOPEZ a través de apoderado idenoe, el cual por demás propone excepciones de mérito, antes de proceder a darle el traslado correspondiente a las mismas, se accede a lo solicitado por el citado apoderado, en el sentido de requerir a la parte interesada para que proceda a la NOTIFICACION PERSONAL de la señora BEATRIZ PELAEZ LONDOÑO en calidad de HEREDERA DETERMINADA., y así se dispone el EMPLAZAMIENTO DE LOS HEREDEROS INDETERMINADO del CAUSANTE para poder continuar con el trámite correspondiente en este proceso,

Notifíquese

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bb05b3f48053c7627c57d848372bf8f2b6edd34825985dd499ae51453d51e4e**

Documento generado en 10/11/2022 12:21:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>